

GETAFE

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento del Parque Infantil de Tráfico de este Ayuntamiento, que fue expuesto a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, según anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 27 de abril de 1995.

A los efectos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del mencionado Reglamento.

Getafe, a 9 de junio de 1995.-El alcalde (firmado).

REGlamento DEL PARQUE INFANTIL DE TRAFICO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- OBJETO.

El objeto de este Reglamento es el de armonizar y ajustar las normas generales dictadas en las Resoluciones u Ordenes referentes a los Parques Infantiles de tráfico, a las características propias del Parque Infantil de Tráfico del Ayuntamiento de Getafe.

Artículo 2.- AMBITO DE APLICACION.

El presente Reglamento será de aplicación al Parque Infantil de Tráfico del Ilmo. Ayuntamiento de Getafe y a los componentes y usuarios del mismo.

TITULO II: OBJETIVO Y FINALIDAD DEL PARQUE INFANTIL DE TRAFICO.

Artículo 3.- DESARROLLO Y FINALIDAD.

El Parque Infantil de Tráfico del Ayuntamiento de Getafe se crea en el año 1.989, funcionando de forma esporádica hasta el curso escolar 1.992-1.993, en que se comienza a trabajar de forma continuada y con programas específicos para los distintos niveles educativos.

El Parque Infantil de Tráfico se encuentra ubicado en las instalaciones de la Jefatura de Policía Local, sita en la Av. Juan Carlos I, s/n. Contando con una superficie para el circuito de 1.638 m².

Se dispone de un taller-almacén, para guardar los vehículos y el material necesario para su mantenimiento y reparación, con una superficie total de 75 m².

Se cuenta también con un aula para impartir las clases teóricas, con cabida para 50 alumnos (84 m² de superficie), dotada de medios audiovisuales, panel de semáforos electrónicos, carteles de señales, pizarra y material didáctico para el desarrollo de las clases.

Estas instalaciones cuentan también con sala de monitores, servicios (masculinos y femeninos), y botiquín de primeros auxilios.

El Ayuntamiento de Getafe, ante la demanda educativa propiciada por la L.O.G.S.E., y las experiencias obtenidas en los cursos y conferencias que sobre educación vial, se venían impartiendo de forma esporádica en los distintos Centros de este Municipio, así como los estudios estadísticos realizados sobre la accidentalidad que se produce en las diferentes vías de nuestra población, decidió la puesta en marcha del Parque Infantil de Tráfico mediante el Programa que en este Reglamento se recoge y que en su día se presentó para su aprobación en el Centro Superior de Educación Vial de Salamanca, y previamente en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid.

Artículo 4.- OBJETIVOS PEDAGOGICOS.

OBJETIVOS GENERALES:

- Facilitar y promover la información suficiente, relativa a la Seguridad Vial a los usuarios del Parque.
- Completar y ampliar las informaciones de Seguridad Vial que los usuarios han recibido en otras instituciones o por otros medios.
- Proporcionar a los usuarios los medios prácticos necesarios para integrar y contextualizar conocimientos y conductas adecuadas y seguras.
- Favorecer y fomentar la convivencia respetuosa, educada y cívica de los usuarios en las vías públicas.
- Promover y fomentar en el ámbito municipal, jornadas, campañas, actividades, etc., que faciliten, recuerden y estimulen el conocimiento de esta materia.
- El reciclaje y actualización de los monitores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Diferenciados en tres niveles distintos que a continuación se desarrollan:

NIVEL 1.-

Dirigido a los alumnos de 6-7 años, que según la L.O.G.S.E., abarcará a los ciclos de:

- EDUCACION INFANTIL (niños de 6 años).
- EDUCACION PRIMARIA, 1er ciclo (1º y 2º de Primaria).

- * Desarrollar conductas correctas en el uso de patines y monopatines. Conocimiento de sus prohibiciones.
 - Aplicación del conocimiento de las normas y señales fundamentales en la circulación en el Parque, trabajando en los conceptos más importantes.
 - Conocer y definir las características mecánicas y de seguridad de los vehículos que utilicen en el Parque (bicicletas y karts), así como las condiciones necesarias para su mantenimiento y adecuado rendimiento.
 - Analizar y estudiar el circuito con referencias reales y cotidianas, mediante itinerarios conocidos como el de casa-colegio, colegio-gimnasio etc. Trabajar los conceptos de preferencia de paso, detención, velocidad, etc.
 - Promover actitudes de ayuda y respeto hacia los demás usuarios, en especial niños, ancianos y minusválidos.
 - Promover y fomentar actitudes de cuidado y respeto del Parque y del medio ambiente.
- NIVEL 3--
- Dirigido a los alumnos de 12 a 16 años.
- ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (E.S.O.).
- OBJETIVOS:
- Familiarizarse con los elementos que definen y constituyen las normas y señales reguladoras de tráfico. Desarrollar hábitos y conductas de observación y respeto hacia las mismas, en especial:
- * Fomentar el sentido de responsabilidad como usuario de la vía y conductor de vehículos.
 - * Desarrollar el uso correcto en la utilización de bicicletas y ciclomotores y el peligro que conlleva ser conductor de ellos por la falta de estabilidad y consistencia.
 - * Conocimiento de las normas y señales que regulan en especial la circulación de bicicletas y ciclomotores. Requisitos para circular con un ciclomotor y la responsabilidad de su incumplimiento. Prohibiciones especiales.
 - * Fomentar la adquisición de buenas conductas y hábitos para la circulación correcta en horas nocturnas.
 - * Conocer las medidas básicas a tomar en caso de accidente.
 - * Realizar un buen uso de los patines y monopatines en la vía pública.

- OBJETIVOS:
- Desarrollar en el niño hábitos y actitudes de observación y respeto hacia las normas y señales fundamentales de circulación. Conocimiento de las mismas.
 - Conocimiento de la vía pública, del uso de la misma como peatón y la importancia de usarla correctamente, (elegir adecuadamente el lugar de juegos).
 - Que aprenda a cruzar la calzada por los sitios adecuados en las diferentes situaciones.
 - Fomentar el comportamiento adecuado y con seguridad, como viajeros de transportes colectivos y particulares.
 - Distinguir y reconocer las situaciones de peligro, actuando de forma prudente y decisiva.
 - Conocimientos generales sobre seguridad integral (juegos en casas derruidas, pozos próximos, sitios alejados, terraplenes, dentro de casa: la electricidad, las medicinas, el gas, el fuego, etc.).
 - Conocer las características, manejo y seguridad de triciclos y bicicletas que utilizan en el Parque.
 - Analizar y estudiar el circuito, utilizando referencias cotidianas y reales, tales como: itinerarios, casa-colegio, colegio-parque, etc.
 - Promover y fomentar actitudes de respeto y cuidado del Parque y del medio ambiente.
- NIVEL 2.-
- Dirigido a los alumnos de 8 a 11 años.
- EDUCACION PRIMARIA. 2º Y 3er ciclo (3º, 4º, 5º y 6º de Primaria).
- OBJETIVOS:
- Conocimiento de las normas y señales reguladoras del tráfico, adquirir hábitos y conductas de observación y respeto de las mismas, en especial:
 - * Hacer buen uso de los pasos de peatones utilizándolos correctamente. Pasos a distinto nivel.
 - * Conocimiento de normas y adquisición de hábitos para la circulación por carretera y horas nocturnas.
 - * Fomentar el comportamiento correcto y respetuoso como viajero en el transporte escolar colectivo y particular.
 - * Conocer y fomentar los buenos comportamientos en la utilización de la bicicleta y el peligro que conlleva ser conductor de ellos por la falta de estabilidad y consistencia.

12ª.- Estudio del circuito y de los vehículos a manejar.

Actividades y material de apoyo utilizados para la consecución de estos contenidos:

- Cuadernillos del ciclo inicial.
- Recortables (semáforo y vehículo policial).
- Pegatinas y poster de cómo cruzar paso de peatones con semáforo y sin semáforo.
- Poster de señales de tráfico.
- Fichas y láminas de Educación Vial.
- Puzzles itinerario casa-colegio.
- Películas de video:
 - * Unidades didácticas.
 - * Las señales tus amigas.
 - * El lepe.
 - * Supercan y su banda.
 - * La avispa
- Proyección de diapositivas.

CONTENIDOS EN EL NIVEL 2.

1º.- Introducción:

- Las vías públicas.
- Calles.
- Calzadas.
- Aceras.
- Utilización y normas de comportamiento.

- 2º.- Cruce de calles de un solo sentido de circulación.
- 3º.- Cruce de plazas o de encuentro de varias vías.
- 4º.- Cruce de calles regulado por semáforos.
- 5º.- Cruce de calles regulado por agentes.
- 6º.- Cruce de calles por paso de peatones.
- 7º.- Cruce de calles por paso elevados o subterráneos.
- 8º.- Cruce de calles sin semáforos ni agentes de circulación.
- 9º.- Consejos y normas generales para el peatón en carretera.
- 10º.- Señales de tráfico fundamentales.
- 11º.- Viajando como pasajeros de transportes colectivos:
 - Antes del viaje.

- Conocer y definir las características mecánicas y de seguridad de los vehículos que utilicen en el Parque (Karts y ciclomotores), así como las condiciones necesarias para su mantenimiento y mejor rendimiento.

- Análisis y estudio del circuito; peculiaridades, velocidad, zonas de especial trazado. Trabajar los conceptos de preferencia, detención, ceda el paso, etc.
- Sensibilizar promoviendo actitudes de ayuda y respeto hacia los demás usuarios de la vía, en especial niños, ancianos y minusválidos.
- Fomentar las actitudes de cuidado y respeto del Parque y el entorno medio-ambiental.

Artículo 5.- METODOLOGIA.

CONTENIDOS EN EL NIVEL 1.

1º.- Introducción:

- Las vías públicas.
- Calles.
- Calzada.
- Acera.

-Utilización y normas de comportamiento.

- 2º.- Cruce de calles regulado por semáforos.
- 3º.- Cruce de calles regulado por agente.
- 4º.- Cruce de calles por paso de peatones.
- 5º.- Cruce de calles por pasos elevados o subterráneos.
- 6º.- Cruce de plazas.
- 7º.- Señales de tráfico elementales.
- 8º.- Viajando como pasajeros de transportes colectivos:
 - Antes del viaje.
 - Durante el viaje.
 - En los vehículos particulares.
- 9º.- Juegos en la calle.
- 10º.- Decálogo del buen peatón.
- 11º.- Seguridad integral.

- * La avispa.
- * El lepe.
- * Supercan y su banda.
- Proyección de diapositivas.

CONTENIDOS NIVEL 3.

12.- Circulando en bicicleta.

- Normas fundamentales.
- Detenerse.
- Maniobras.
- Iniciación de la marcha.
- Giro a la derecha.
- Giro a la Izquierda.
- Cambio de sentido.
- Adelantamientos.
- Detención.
- Conducir de noche.
- Prohibiciones.
- Tamaño de la bicicleta.
- Reglas fundamentales.
- Circulando con patines y monopatinos, forma de uso y prohibiciones especiales.

22.- Circulando con ciclomotor.

- Definición.
- Requisitos para circular.
- Licencia de conducción.
- Obtención de la licencia.
- Requisitos para solicitar la licencia.
- Certificado de características técnicas del vehículo.
- Seguro obligatorio.

- Durante el viaje.
 - En los vehículos particulares.
- 12.- Juegos en la calle.
- 13.- Decálogo del buen peatón.
- 14.- Circulación con patines y monopatinos, forma de su uso y prohibiciones especiales.
- 15.- Circulando en bicicleta:
- Normas fundamentales.
 - Detenerse.
 - Maniobrar.
 - Iniciación de la marcha.
 - Giro a la derecha.
 - Giro a la Izquierda.
 - Cambio de sentido.
 - Adelantamientos.
 - Detención.
 - Conducir de noche.
 - Prohibiciones.
 - Tamaño de la bicicleta.
 - Reglas fundamentales.
 - Estudio del circuito y de los vehículos a manejar.

Actividades y material de apoyo utilizados para la consecución de estos contenidos:

- Cuadernillos de ciclo medio.
- Recortables.
- Pegatinas y poster de " en carretera circula por tu izquierda, señaliza tu bicicleta, ser visto es necesario, con semáforo en rojo espera, educación vial para escolares".
- Poster de señales de tráfico.
- Fichas y láminas de educación vial.
- Películas de vídeo:
 - * Unidades didácticas.
 - * Las señales tus amigas.

VOCALES.-

- El Jefe Provincial de Tráfico o persona en quien delegue.
- Un representante colegiado del Órgano Provincial de Educación.
- El Concejal Delegado de Policía Local o persona en quien delegue.
- El Concejal Delegado de Enseñanza o persona en quien delegue.
- El Concejal Delegado de Tráfico o persona en quien delegue.
- El Director del Parque Infantil de Tráfico.
- El Jefe de la Policía Local o persona en quien delegue.
- El Coordinador del área de educación en el Municipio.

8.2.- FUNCIONAMIENTO.

La Junta se constituirá válidamente cuando concurran, al menos, los dos tercios de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple sirviendo en caso de empate como voto de calidad el del Presidente.

8.3.- COMPETENCIAS.

La Junta Rectora tendrá como funciones:

- a) Aprobar los Programas de Enseñanza y Calendario de los mismos.
- b) Efectuar el seguimiento y supervisión del desarrollo de los Programas señalados, mediante la aprobación de la Memoria que anualmente elaborará el Director del Parque.
- c) Vigilar la utilización adecuada de las instalaciones del Parque, adoptando las medidas oportunas para su óptimo aprovechamiento.
- d) Informar los proyectos de ampliación y mejora del Parque, así como, de la ampliación de los contenidos de los Programas y cursos a realizar.
- e) Formular propuesta de previsión anual de gastos e inversiones del Parque, a consignar en el Presupuesto Municipal.
- f) Informar sobre los monitores propuestos para realizar las tareas propias del Parque.
- g) Ayudar a promover y divulgar la Educación Vial.
- h) Todas aquellas competencias que puedan derivarse de la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 9.- EL DIRECTOR.

El Director del Parque Infantil de Tráfico será funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Getafe y nombrado por el mismo, una vez superadas

- Normas fundamentales de circulación.

- Utilización del casco de seguridad.

- Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas.

- Normas básicas de comportamiento en caso de accidente.

- Señales de tráfico.

- Estudio del circuito y de los vehículos a utilizar.

Actividades y material de apoyo utilizados para la consecución de estos contenidos:

- Cuadernillos ciclo superior.

- Poster señales de tráfico.

- Pegatinas.

- Material audiovisual:

* Unidades didácticas.

* Película "Morir en Viernes", "Fin de semana carrera hacia la muerte".

- Proyección de diapositivas.

Artículo 6.- EVALUACION.

Al término de todas las actividades, se realizará una evaluación para valorar si se han alcanzado los objetivos planteados en cada nivel.

La evaluación se efectuará mediante una ficha-test que deberá medir y valorar los objetivos y niveles alcanzados.

TITULO III: TITULARIDAD DEL PARQUE.**Artículo 7.-**

El propietario del Parque Infantil de Tráfico es el Ilmo. Ayuntamiento de Getafe.

Se financia a través del Presupuesto General del Ayuntamiento, en las partidas correspondientes a la Delegación de Tráfico y Transporte.

Colaboran la Dirección General de Tráfico a través de su Jefatura Provincial de Tráfico.

Estando abierto a cualquier tipo de colaboración particular y altruista de los estamentos, organismos, asociaciones, etc., que de forma puntual deseen participar.

TITULO IV: ORGANIZACION.**Artículo 8.- JUNTA RECTORA.****8.1.- COMPOSICION:**

PRESIDENTE.- El Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue del Ayuntamiento de Getafe.

las pruebas del concurso que a tal efecto se determine por este Ilmo. Ayuntamiento. Será responsable del funcionamiento del Parque y ejecutará los acuerdos de la Junta.

Artículo 10.- MONITORES.

Tendrán como función principal el coordinar e impartir la enseñanza práctica y teórica que en el mismo se desarrolle, siguiendo las directrices dimanadas de la Dirección del Parque.

Los monitores serán nombrados por el Ilmo. Sr. Alcalde a propuesta de la Jefatura de Policía Local y oída la Junta Rectora.

El número de monitores irá en función de la demanda de actividades a desarrollar.

Los monitores del Parque serán miembros de la Policía Local, que acrediten conocimientos suficientes relativos a la materia, como:

- Haber participado en Cursos de Educación Vial realizados por las distintas Administraciones, Universidades, Academia Regional de Estudios para la Seguridad, etc.

- Así como, denotarán un interés en especial por la labor docente a desarrollar, ofreciendo una imagen intachable en su actitud y comportamiento en el ejercicio de sus funciones, resaltando el talante respetuoso, educado y amable en el trato con los usuarios del Parque.

Las funciones a desarrollar, son:

- Impartir la enseñanza teórica y práctica en el Parque.
- Velar por el mantenimiento y cuidado de las instalaciones del Parque y del material utilizado en el mismo.
- Velar por la seguridad de los usuarios y participantes del Parque.

Teniendo como obligación el cumplir y hacer cumplir las normas de funcionamiento del Parque, recogidas en el presente Reglamento y todas las dimanadas de la dirección del Parque.

Podrán ser monitores-colaboradores del Parque Infantil de Tráfico, aquellas personas que perteneciendo a otras Administraciones, Entidades o Asociaciones, deseen participar en la actividad del mismo y de una forma altruista, siendo este el único vínculo con el Ilmo. Ayuntamiento de Getafe. Debiendo cumplir y hacer cumplir todo lo establecido en el presente Reglamento.

La solicitud para tal fin, se formulará a través de la Junta Rectora, que emitirá su informe al respecto, debiendo ser ratificado por el Ilmo. Sr. Alcalde.

TITULO V: REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 11.- PROGRAMACION DE ACTIVIDADES:

La programación de las actividades a realizar se harán preferentemente para todo el curso escolar antes del inicio del mismo, en colaboración con la Delegación de Educación del Ilmo. Ayuntamiento de Getafe.

Las actividades se proyectarán para cubrir los objetivos propuestos en cada uno de los Programas.

Artículo 12.- CALENDARIO Y HORARIOS.

La confección del calendario y de los horarios se realizará conjuntamente entre el Director del Parque, la Delegación de Enseñanza del Ayuntamiento y los responsables del Programa de Educación Vial de la Policía Local, que una vez elaborado lo someterán a aprobación de la Junta Rectora.

El curso escolar tendrá una duración que abarcará del mes de Octubre a Mayo.

El horario será preferentemente de 9 a 13 horas. (por la mañana) y de 15 a 17 horas. (por la tarde).

Para otras actividades programadas para el año, se podrá utilizar el Parque a partir de las 17.00 horas. Canalizándose a través del Director del Parque en colaboración con la coordinadora del área de Educación del Ayuntamiento y de los Directores de los Centros.

Artículo 13.- EDAD DE LOS USUARIOS.

Las especificadas en el Artículo 4 del presente Reglamento. Pudiéndose ampliar la edad para el desarrollo de otras actividades.

TITULO VI: MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES.

Artículo 14.-

El mantenimiento del Parque corresponde al Ilmo. Ayuntamiento de Getafe, a través de sus presupuestos generales aprobados al efecto.

Se financiará a través de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

Siendo administrado a través de los Servicios de Intervención del mismo.

Se podrán admitir donaciones y ayudas de otras administraciones y entidades privadas, que también serán intervenidas por dicho Servicio.

El material didáctico se actualizará y renovará, conforme a las disposiciones que se dicten por la Dirección General de tráfico, a través de su Jefatura Provincial de Tráfico, según la periodicidad que establezcan.

TITULO VII: SEGUROS.

Artículo 15.-

El tomador de los Seguros será el Ilmo. Ayuntamiento de Getafe. Existirá un Seguro de Accidente Corporal-Colectivo y de responsabilidad Civil.

Para los ciclomotores, tendrán un Seguro de:

- Responsabilidad Civil

A) De suscripción obligatoria.

B) De suscripción voluntaria ilimitada.

Getafe, a 21 de febrero de 1995.-El concejal delegado de Tráfico, Transportes y Vía Pública (firmado).

(O.-6.397)